

**ÍNFIMA CUANTÍA****No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO****NIC-1560001830001-2024-000056****FECHA:** 05 de junio de 2024.**ÁREA REQUIRENTE:** Dirección de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades.**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** (669) partida: 2.1.1 7.3.06.13.016. Denominación. Capacitación - Eps.**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto a proveer los servicios requeridos **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DEL CANTÓN LORETO** a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, conforme el siguiente detalle:**PROVEEDOR:** CRUZ SANMARTIN PAOLA KATHERINE**RUC:** 2200232177001**TELÉFONO:** 0990537096**DIRECCIÓN:** Playas del Suno, Rafael Andrade s/n y José Rivas**CORREO:** pao93cruzs@gmail.com**PROFORMA Nro:** 009-2024**FECHA:** 07 de mayo de 2024**CONTACTO:** CRUZ SANMARTIN PAOLA KATHERINE**VIGENCIA:** 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	9290000116	HONORARIOS INSTRUCTORES	unidad	40	35,00	1400,00
	9290000116	MATERIAL DE ESTUDIO PARA LOS PARTICIPANTES	unidad	60	15,00	900,00
	9290000116	AVAL Y EMISION DE CERTIFICADOS MINISTERIO DE TRABAJO	unidad	60	40,00	2400,00
	9290000116	ATENCIONAMIENTO PARA CADA PARTICIPANTE	unidad	300	3,50	1050,00
	9290000116	LOCAL ASIGNADO POR EL PROVEEDOR DENTRO DEL AREA URBANA DEL CANTON, QUE INCLUYE MESAS, SILLAS, PROYECTOR, EQUIPO DE AMPLIFICACION, BOTELLON DE AGUA, ETC	unidad	1	250,00	250,00
SUBTOTAL					\$	6.000,00
IVA 15%					\$	900,00
TOTAL					\$	6.900,00

1. El monto adjudicado deberá cubrir el valor total de los servicios requeridos por la entidad contratante, el oferente deberá garantizar el servicio acorde a los parámetros establecido en el requerimiento y contar con el personal técnico y equipo de trabajo que involucre el servicio, es decir absolutamente todo lo necesario para entregar el servicio a plena satisfacción del GAD municipal del cantón Loreto.

2. Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ingeniero Hugo Teodoro Ajon Aguinda con cédula Nro. 2200008965 - Coordinación de Cultura y Nacionalidades**, o quien haga sus veces; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	<p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DEL CANTÓN LORETO, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Contra entrega total de los servicios, posterior a la suscripción del acta entrega recepción definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El pago se realizará en Dólares de los Estados Unidos de América; el valor del contrato no está sujeto a modificaciones ni reajustes de precios.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar designado para la entrega es la ciudad de Loreto, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Stock de bodega. (De ser el caso). 2. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 3. Informe de necesidad de contratación. 4. certificación catalogo 5. certificación PAC 6. Acta de apertura y evaluación de proformas. 7. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 8. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

ACEPTACIÓN:	<p>CRUZ SANMARTIN PAOLA KATHERINE, con RUC 2200232177001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de

todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
ING. JUAN CARLOS AGUIRRE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD, SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 035-A-GADML-2023	CRUZ SANMARTIN PAOLA KATHERINE RUC: 2200232177001

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-06-24-1758**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Martes 04 de Junio del 2024**
PERSONA NATURAL: **CRUZ SANMARTIN PAOLA KATHERINE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **2200232177001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.